

0558
RESOLUCIÓN No. DE 2022
(18 MAR 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”*.

4. Que la señora Maria Juliana Acevedo Ordoñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.533.690, quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 26 de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, fue delegada para asistir al evento *“Cierre del Proyecto de Aceleración de Resultados en Contrataciones Abiertas (ARCA). Open Contracting Partnership y la Embajada Británica”*, que se desarrollará en la ciudad de Cali los días 23 y 24 de Marzo del 2022; sin embargo por temas de conexión aérea viajará a la Ciudad de Bogotá el día 22 de Marzo de 2022.

5. Que para realizar la mencionada comisión, no se hace necesario conceder viáticos, ya que de conformidad con la invitación, la Embajada Británica en Colombia y Open Contracting Partnership, correrán con esos gastos.

En mérito de lo expuesto,



0558

GOBERNAR
ES HACER

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión para los días 22, 23 y 24 de Marzo de 2022 (hasta su reintegro), a la funcionaria Maria Juliana Acevedo Ordóñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.533.690, quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 26, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudades de Bogotá y Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución a la interesada y a hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **18 MAR 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo- Abogada CPS 165 de 2022^{AS}
Revisó: Yadira Barbosa Blanco – Abogada CPS 305 DE 2022^{UB}
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Abogada CPS 15 de 2022^{FO}
Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo García Zambrano, Subsecretario Administrativo de TH
Revisó Aspectos Jurídicos- Jaime Eduardo Quintero Sanabria – Abogado CPS 045 de 2022^{AS}

